

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA (SOBRE/ARCHIVO
ELECTRÓNICO B)****LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE
UNA CÁMARA DE VACÍO (TVAC)**

El presente informe tiene por objeto la valoración, por parte de la Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC, de los criterios evaluables mediante juicio de valor (memoria técnica) en el marco de la licitación del contrato de servicios de diseño, fabricación y montaje de una cámara de vacío (TVAC), Exp. IEEC/74/2024.

De conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

“MEMÓRIA TÉCNICA

El licitador presentará una memoria técnica en la que, de forma clara y concisa, exponga la solución propuesta para el contenido y desarrollo de la TVAC, basándose en los requerimientos técnicos y componentes expuestos en el PPT y limitándose al caso concreto objeto de análisis.

Sistemática de valoración:

Descripción	Valoración
<i>Solución propuesta relativa al contenido y desarrollo de la TVAC bien desarrollada y correcta</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Solución propuesta relativa al contenido y desarrollo de la TVAC correcta</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Solución propuesta relativa al contenido y desarrollo de la TVAC con falta de detalle o incoherencias poco relevantes</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Solución propuesta relativa al contenido y desarrollo de la TVAC que no aporta o descripción no relevante</i>	<i>0 puntos</i>

La extensión máxima de la memoria técnica no podrá exceder de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas). En la extensión máxima de páginas no cuentan los índices, portadas y/o separadores.

IMPORTANTE: El incremento en el número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero solo se tendrá en consideración la información contenida en las mencionadas páginas y el resto no será objeto de valoración ni puntuación.

El licitador deberá obtener un mínimo de 15 puntos en la memoria técnica. Aquellas propuestas con una puntuación inferior a 15 puntos quedarán rechazadas y por tanto quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes.

Valoración de la Memoria Técnica

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la valoración de la Memoria Técnica presentada por los licitadores que han concurrido a la licitación.

- **LEYBOLD HISPANICA S.A. con NIF A28143527**

Se hace constar que de conformidad con lo expuesto en la cláusula 9 del PCAP la extensión máxima de la Memoria Técnica no excede de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas).

La valoración de este criterio es la siguiente:

Descripción	Valoración
La propuesta es correcta y se considera bien desarrollada, a excepción de cuatro requerimientos (RT-3, RT-10, RT-12, RT-18) que no están completamente desarrollados en la memoria técnica. La propuesta es clara y cumple con los requerimientos mínimos. La explicación de la TVAC y sus prestaciones se considera bien desarrollada y cumple con los objetivos de la presente licitación.	25 puntos

- **AVS Added Value Industrial Engineering Solutions, S.L. con NIF B20912408**

Se hace constar que de conformidad con lo expuesto en la cláusula 9 del PCAP la extensión máxima de la Memoria Técnica no excede de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas).

La valoración de este criterio es la siguiente:

Descripción	Valoración
En la propuesta se considera el uso de nitrógeno líquido para la Cold Trap, lo que está directamente en contradicción con el requerimiento RT-19. Esta se considera una incoherencia no asumible ya que no se dispone de subministro externo de nitrógeno líquido y todos los sistemas deben funcionar	10 puntos

sin él. Se valoran positivamente las dimensiones de la cámara propuesta.	
--	--

- **Cutting Edge Coatings GmbH con VAT NUMBER HRB 202139**

Se hace constar que de conformidad con lo expuesto en la cláusula 9 del PCAP la extensión máxima de la Memoria Técnica no excede de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas).

La valoración de este criterio es la siguiente:

Descripción	Valoración
En la propuesta se considera el uso de nitrógeno líquido para la Cold Trap, lo que está directamente en contradicción con el requerimiento RT-19. Esta se considera una incoherencia no asumible, dado que no se dispondrá de nitrógeno líquido y todos los sistemas deben funcionar sin suministro externo de criogénicos. Se valora positivamente las dimensiones de la cámara propuesta. La propuesta está redactada con claridad y todos los requerimientos, a excepción del RT-19, están correctamente justificados.	10 puntos

- **ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL con VAT NUMBER 03216310544**

Se hace constar que de conformidad con lo expuesto en la cláusula 9 del PCAP la extensión máxima de la Memoria Técnica no excede de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas).

La valoración de este criterio es la siguiente:

Descripción	Valoración
La propuesta justifica correctamente una parte de los requerimientos exigidos. Se identifica una falta de detalle en la justificación de la propuesta que no permite valorar si se cumple correctamente con el requerimiento RT-19. Asimismo, la propuesta carece de una justificación completa sobre los requerimientos RT-18, RA-1, RA-2, RA-4, RA-5 y RA-6, que no están explícitamente desarrollados en la memoria técnica.	15 puntos

- **ALCA TECHNOLOGY SRL con VAT NUMBER 02793000247**

Se hace constar que de conformidad con lo expuesto en la cláusula 9 del PCAP la extensión máxima de la Memoria Técnica no excede de 10 hojas DIN-A4 a doble cara (20 páginas).

La valoración de este criterio es la siguiente:

Descripción	Valoración
La propuesta es correcta y se considera bien desarrollada. La propuesta es clara y cumple con todos los requerimientos mínimos, explícitamente justificados en la memoria. La justificación de la TVAC y sus prestaciones cumple con todos los objetivos de la presente licitación.	30 puntos

La Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC, a la vista de la valoración en base a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda:

Primero.- PROPONER a la Mesa de Contratación otorgar a las empresas la siguiente puntuación de la proposición valorable mediante juicio de valor – sobre/archivo electrónico B (Memoria Técnica):

Empresa	Memoria Técnica (30 puntos)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	25 puntos
AVS Added Value Industrial Engineering Solutions, S.L.	10 puntos
Cutting Edge Coatings GmbH	10 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	15 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	30 puntos

Segundo.- PROPONER la exclusión de AVS Added Value Industrial Engineering Solutions, SL y Cutting Edge Coatings GmbH de la presente licitación por no superar el linde mínimo de calidad de 15 puntos de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Castelldefels, julio de 2024.

Dani Sors
Jefe Oficina de Servicios y Promoción Industrial IEEC

Lluís Foreman
Ingeniero Oficina de Servicios y Promoción Industrial IEEC